



Modificación de la Mesa de Contratación Permanente

Modificación de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Huétor Tájar

ANUNCIO

Por la presente se publica la Resolución de Alcaldía número 2024-1011, de fecha 20 de septiembre, de Excmo. Ayuntamiento de Huétor Tájar, y que es del tenor literal siguiente:

“ASUNTO: Modificación de la composición de la Mesa de Contratación Permanente

Visto que el artículo 326.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que *“salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación. En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la mesa será potestativa para el órgano de contratación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1.º del artículo 168, en el que será obligatoria la constitución de la mesa. En los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 será igualmente potestativa la constitución de la mesa”*.

Visto que de conformidad con el artículo 21 puntos 1 a 4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

“1. Los órganos de contratación de las administraciones públicas estarán asistidos en los procedimientos de adjudicación abierto, restringido y negociado con publicidad por una mesa de contratación que será competente para la valoración de las ofertas.

2. Las mesas de contratación estarán compuestas por un Presidente, un Secretario y, al menos, cuatro vocales, todos ellos designados por el órgano de contratación. Entre los vocales deberá figurar obligatoriamente un funcionario de los que tengan encomendado el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un Interventor o, a falta de cualquiera de éstos, quien tenga atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico o al control económico-presupuestario del órgano.

3. *El Secretario deberá ser un funcionario que preste sus servicios en el órgano de contratación. Cuando no sea posible designar un funcionario, se hará la designación entre los de otro tipo de personal que dependa del órgano de contratación.*

4. *La designación de los miembros de la mesa de contratación podrá hacerse con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de cada contrato.*"

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión de 6 de julio de 2022, aprobó la creación y composición de la Mesa de Contratación permanente que asiste al Órgano de Contratación en los todos procedimientos de adjudicación que convoque el Ayuntamiento de Huétor Tájar.

Emitido informe por la Secretaría General de fecha 20 de septiembre de 2024 en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Considerando que se han producido circunstancias organizativas de personal que hacen necesario modificar la composición de la Mesa.

En el uso de las facultades que me confiere el artículo 21,1 S) de la Ley 7/1985 de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar la composición de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Huétor Tájar, como órgano de asistencia al órgano de contratación y designar a los miembros de la misma, quedando sin efecto las anteriores resoluciones de esta Alcaldía dictadas al efecto.

SEGUNDO.- La composición de la mesa permanente, estará integrada por los siguientes miembros titulares y suplentes:

Presidenta/e: D. Javier Nuño Cuberos, Ingeniero del Ayuntamiento de Huétor Tájar

Suplente: D. Juan Manuel Barcos Murcia, Arquitecto del Ayuntamiento de Huétor Tájar

Vocales:

Vocal 1• D^a Beatriz Revelles Delgado, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Huétor Tájar.

Suplente: D. Salvador Muñoz Guarnido, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Huétor Tájar.

Vocal 2 • D^a María del Pilar Burgos Andrés, Secretaria de la Corporación.

Suplente: D^a Remedios Muñoz Jiménez, Administrativo del Ayuntamiento de Huétor Tájar.

Vocal 3• D^a María Sol López Fernández, Interventora de la Corporación.

Suplente: D. José Antonio Cuevas Valenzuela, Tesorero del Ayuntamiento de Huétor Tájar.

Secretario/a: D^a Inmaculada Sanjuán Aguilera, Administrativo del Ayuntamiento de Huétor Tájar.

Suplente: D^a. María Natividad García Avilés, Administrativo del Ayuntamiento de Huétor Tájar.

A las reuniones de la mesa podrán incorporarse los asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz, pero sin voto.

TERCERO. Comunicar a los miembros designados su nombramiento como miembros de la Mesa de Contratación Permanente.

CUARTO. Publicar la presente Resolución en el perfil del contratante del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 63.5 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y en el Boletín de la Provincia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso- administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa".

En Huétor Tájar, a la fecha de firma electrónica

EL ALCALDE

FERNANDO DELGADO AYÉN